REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	No. 427
RADICADO:	050013110004-2017-00775-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA C.C. 35.895.814, representante legal del menor de edad J.M.O.M.
DEMANDADO:	ROBERT MORENO ORTIZ CC 1.036.619.409
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDANTE Y ORDENA OFICIAR SIFIN-TRANSUNION, SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES

SEÑORES
1. SIFIN - TRANSUNION S.A.
Correo:
2. SURA EPS
Correo: notificacionesjudiciales@epssura.com.co
3. SALUD TOTAL EPS
Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co
4. COLPENSIONES
Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
5. CC YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA – DEMANDANTE
Correo: yurizamorenocordoba@gmail.com

Respetados Señores:

Comedidamente y para su cumplimiento dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio, les remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, así:

> <<***TERCERO:*** *SE ORDENA oficiar a la SIFIN - TRANSUNION S.A. con el fin de que informe qué cuentas, de qué tipo, y en qué entidades financieras, posee el demandado señor ROBERT MORENO ORTIZ, identificado con la CC No. 1.036.619.409, dentro del término de cinco (5) días.*
> *Líbrese el oficio pertinente al correo: autorizaciones@cifin.co.*
>
> ***CUARTO:*** *SE ORDENA oficiar a SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES, para que informen si el señor ROBERT MORENO ORTIZ,*

identificado con la CC No. 1.036.619.409, aparece inscrito en esas entidades con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, y el ingreso base de cotización.
Se le concede el término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente a los correos: notificacionesjudiciales@epssura.com.co, notificacionesjud@saludtotal.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. >>

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: yurizamorenocordoba@gmail.com.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de abril de 2023, informo a la señora Juez que procedí a llamar a los números 6043537227, 3217642804, 6043669517 a la empresa PYH SOLUCIONES EMPRESARIALES BPO S.A.S., a fin de averiguar el nombre y número de cédula del Pagador y contestan que el número no está en uso, por lo que procedí a llamar a la demandante YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA al número 3114879005, y al preguntarle si tenía conocimiento sobre dónde laboraba el demandado manifestó que hasta donde tiene conocimiento, él era el Gerente y dueño con otra persona de la empresa antes citada, y que esa empresa actualmente se encontraba funcionando, que necesitaba que el demandado aportara para el menor de edad J.M.O.M., y solicitaba al juzgado que oficiaran a la SIFIN-TRANSUNION, para ver si el demandado tenía alguna cuenta bancaria, así como a SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES, para saber si el demandado aparece con algún empleador.

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ
Escribiente del Juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	No. 889
RADICADO:	050013110004-2017-00775-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA C.C. 35.895.814, representante legal del menor de edad J.M.O.M.
DEMANDADO:	ROBERT MORENO ORTIZ CC 1.036.619.409
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDANTE Y ORDENA OFICIAR SIFIN-TRANSUNION, SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la demandante y abogada, YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA, así como el informe que antecede, el despacho dispondrá requerir a la demandante para que aporte al proceso copia actualizada del Registro Mercantil de la empresa PYH SOLUCIONES EMPRESARIALES BPO S.A.S., para constatar los datos de notificación, el nombre del representante legal y si la empresa actualmente desarrolla su actividad comercial, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha perfeccionado la medida cautelar a pesar de los requerimientos efectuados.

Adicionalmente, se requiere a la parte demandante para diligencie de manera personal en las instalaciones de la empresa PYH SOLUCIONES EMPRESARIALES BPO S.A.S., el oficio que comunica el embargo del salario y los requerimientos, y aporte constancia para que obre en el expediente.

Por otra parte, el despacho de oficio dispondrá oficiar a la SIFIN-TRANSUNIÓN, para que informen al despacho qué productos financieros posee el demandado ROBERT MORENO ORTIZ identificado con la CC No. 1.036.619.409, en caso caso afirmativo, indique en qué entidades, a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Igualmente se dispondrá oficiar a SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES, para que informen al despacho si el demandado aparece inscrito en esas entidades con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, y el ingreso base de cotización; a quienes se les concederá un término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la demandante YURIZA EULOGIA MORENO CÓRDOBA, para que aporte al proceso copia actualizada del Registro Mercantil de la empresa PYH SOLUCIONES EMPRESARIALES BPO S.A.S., para constatar los datos de notificación, el nombre del representante legal y si la empresa actualmente desarrolla su actividad comercial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para diligencie de manera personal en las instalaciones de la empresa PYH SOLUCIONES EMPRESARIALES BPO S.A.S., el oficio que comunica el embargo del salario y los requerimientos, y aporte constancia para que obre en el expediente.

TERCERO: SE ORDENA oficiar a la SIFIN - TRANSUNION S.A. con el fin de que informe qué cuentas, de qué tipo, y en qué entidades financieras, posee el demandado señor ROBERT MORENO ORTIZ, identificado con la CC No. 1.036.619.409, dentro del término de cinco (5) días.
Líbrese el oficio pertinente al correo: autorizaciones@cifin.co.

CUARTO: SE ORDENA oficiar a SURA EPS, SALUD TOTAL EPS y COLPENSIONES, para que informen si el señor ROBERT MORENO ORTIZ, identificado con la CC No. 1.036.619.409, aparece inscrito en esas entidades con algún empleador, en caso afirmativo favor indicar el nombre, dirección y correo electrónico, y el ingreso base de cotización.
Se le concede el término de cinco (5) días para emitir su respuesta.

Líbrese el oficio pertinente a los correos: notificacionesjudiciales@epssura.com.co, notificacionesjud@saludtotal.com.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

QUINTO: UNA VEZ OBTENIDA las respuesta de las entidades, la demandante podrá visualizarlas a través el link del expediente digital, y podrá solicitar las medidas cautelares que considere pertinentes para garantizar el pago de la obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f79c55a4831487380b0dc90e815a2f443b2782acbaabcfa68b63783192b6f1**
Documento generado en 19/04/2023 09:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica